

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
LAFJ.-/IAV.-/ MCC./ RMM/ GAB./hmn.-

DECRETO EXENTO N° 622 /
CAUQUENES, 25 ENE. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- MEMO N° 126 de fecha 21 de Enero de 2013, de Sr. Director de Desarrollo Comunitario.
- Resolución Exenta N° 2444 de fecha 27 de Diciembre de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.
- Decreto Exento N° 5739 de fecha 05.11.2012, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de Agosto de 2012, celebrado con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.
- Decreto Exento N° 4286 de 10.08.2012, que aprueba el "Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Ficha de Protección Social 2012", de fecha 29 de Junio de 2012, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, para la aplicación del nuevo cuestionario instruido por el Ministerio de Desarrollo Social, denominado "Condiciones Operativas Proceso Ficha de Protección Social, año 2012".
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de fecha 26 de Diciembre de 2012, suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE, representado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Jaime Suarez Parra, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representado por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 29 de Junio de 2012, y aprobado por Resolución Exenta N° 1150 de 06.07.2012 y la Modificación de Convenio de fecha 23 de Agosto de 2012, aprobada por Resolución Exenta N° 1684 de 14.09.2012; ampliando su vigencia hasta el 31.05.2013, entre otras modificaciones.
- 2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
- 3.- IMPUTESE, el gasto a la Cuenta 214 - 05 - 23, "FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. RR.HH.

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

REGIÓN DEL MAULE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Talca , a 26 DIC de 2012 de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule , representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Jaime Suarez Parra , ambos Domiciliados en 2 Oriente N° 1254 , comuna de Talca , Región Maule , por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES , en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde , don Juan Carlos Muñoz Rojas , Rut 6.127.128-7 ambos domiciliados en calle Antonio Varas 466 , comuna de Cauquenes , Región de Maule ; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión conformado por las distintas acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, encargadas de aplicar la Ficha en el ámbito de su comuna.

Que por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, suscribieron con fecha 29 de Junio de 2012 un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N° 1150 del 6 de Julio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Maule y en virtud del cual el Ministerio transfirió a la Municipalidad de Cauquenes, la suma de \$ 26.177.373 (veintiséis millones ciento setenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

Que con fecha 23 de Agosto de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes suscribieron una modificación al convenio individualizado en el considerando anterior, aprobada por Resolución Exenta N°1684, de fecha 14 de Septiembre de 2012, de la SEREMI de la región del Maule, mediante la cual se redujo el período de ejecución del Programa y se incrementó el monto de los recursos a transferir a la Municipalidad durante el año 2012 en la suma de \$5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos) con la finalidad de destinar estos recursos exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, debiendo culminar el proceso el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante memorándum N° 481-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando anterior, fundado en la prioridad ministerial de cumplir con metas de poblamiento de la base de datos del ya citado instrumento de caracterización, con información recopilada por aplicación del nuevo diseño de la encuesta, que hagan posible su utilización para la focalización de beneficios sociales durante el primer semestre de 2013.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar continuidad al proceso de encuestaje en la comuna de Cauquenes, región de Maule.

Que para cumplir con lo anterior, resulta pertinente incrementar el número de familias a las que deberá aplicarse la Ficha y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio, incrementando el monto a transferir a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que éste proceso culmine el 31 de mayo de 2013.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 23 de Agosto de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1684 de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Maule, en el siguiente sentido:

1.- Reemplácese en la cláusula tercera denominada "DE LOS ENCUESTADOS", el guarismo "6.292", consignado entre las expresiones "a lo menos a" y "familias de su comuna", por: "7.636".

2.- Reemplácese el párrafo segundo de la clausula sexta letra B) denominada "De la Ejecución del Programa" por el siguiente: "El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de mayo de 2013, y no será prorrogable".

Para estos efectos las partes dejan constancia que la presente modificación afecta tato al convenio aprobado con Resolución Exenta n°1150 del 6 de Julio de 2012 y su modificación aprobada por Resolución Exenta n° 1684 del 23 de agosto de 2012

3) A la cláusula séptima se introducen las siguientes modificaciones:

a) En el párrafo primero de la letra A), sustituyese la expresión "un Informe Técnico de Avance", por la siguiente: "dos Informes Técnicos de Avance".

b) Sustituyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente:

"El primer "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. El segundo "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al termino del sexto mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. Ambos Informes deberán dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo."

c) Incorporase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto:

"Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes, a contar del mes de enero de 2013 la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa."

SEGUNDO: Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Maule , transferirá a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes , durante el año 2012, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$5.299.034 (Cinco Millones, doscientos noventa y nueve mil treinta y cuatro pesos) , fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar 1344 nuevas Fichas

Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

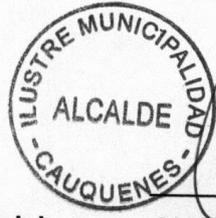
TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule , don(ña) Jaime Suarez Parra , consta en Decreto Supremo N 7 de miércoles 2 de mayo de 2012 , del Ministerio de Desarrollo Social , y la del Alcalde(sa) de Municipalidad de Cauquenes , don(ña), Juan Carlos Muñoz Rojas ,consta en Decreto Nombramiento N°607 de fecha sábado 6 de diciembre de 2012 .

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha quedando 2 en poder de cada parte.



Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social
Región del Maule



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Cauquenes